

MONTO Y DESTINO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES.

En cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario, párrafo 2 numeral 4:

- El monto y destino de las asignaciones permanentes, que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.

DURANTE EL AÑO 2025 NO SE REALIZARON ASIGNACIONES PERMANENTES.

